INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

INFORME FINAL A.I. N° 31/2026

AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE *"SUPUESTAS INCONGRUENCIAS DETECTADAS EN LA EMISIÓN DE REPOSOS MÉDICOS A FUNCIONARIOS DE LA PATRONAL N° 0006-82-00185 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*

SETIEMBRE 2026

COMPONENTE: Evaluación Independiente	
ESTÁNDAR: Auditoría Interna	
FORMATO: Informe de Auditoría interna – Ejecutivo	
Nº: 211	
(1) MACROPROCESO: GESTION DE PRESTACION DE SALUD	**(2) PROCESO:** ATENCION A PACIENTES
(3) SUBPROCESO: ATENCION AMBULATORIA	**(4) ACTIVIDAD:** EXPEDICIÓN DE REPOSOS MÉDICOS
INFORME REALIZADO POR EL DPTO. DE AUDITORÍA MÉDICA	**CÓDIGO DE AUDITORÍA:** AO-001
(5) DEPENDENCIAS AUDITADAS: DIRECCIÓN DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE SUBSIDIOS DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EXPEDIENTES	**(6) FECHA ELABORACIÓN:** 21/09/2026
(7) AUTORIDADES DEL PERIODO AUDITADO: **DIRECCIÓN DE HOSPITALES ÁREA CENTRAL** Dr. Luis Gregorio Fleytas Barrios, según Resolución C.A. N° 091-014/24, desde 07/11/2024 al 24/06/2026. **DIRECCIÓN DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS** Abg. Carlos David Reyes Ruiz, según Resolución C.A. N° 056-018/23, desde 12/09/2023 al 12/05/2026.	**(8) DESTINATARIOS:** - SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL - DIRECCIÓN DE RIESGO LABORAL Y SUBSIDIOS - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar o descartar un posible fraude a raíz de la emisión de certificados de reposo médico otorgados a funcionarios de la Municipalidad de Asunción desde diferentes centros asistenciales de la red del IPS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias documentales que nos permitan corroborar el supuesto fraude a raíz de la expedición de certificados de reposos médicos desde diferentes centros asistenciales de la red del IPS, conforme a lo detectado por la Unidad de Control Interno de la Dirección Aporte Obrero Patronal.

- Cuantificar el daño patrimonial, si hubiere.

- Identificar a los Responsables.

ALCANCE

El alcance del presente trabajo comprendió la verificación de los documentos de reposo médico presentados por funcionarios de la Municipalidad de Asunción referidos en la denuncia, en el periodo comprendido entre abril 2025 a octubre del 2025, ante el IPS, a fin de determinar si dichas documentaciones cumplen con todos los requisitos legales para el efecto, conforme a lo estipulado en las normativas vigentes.

La Auditoría se realizó de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surgió del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias auditadas.

Nuestra labor no incluye una revisión detallada e integral de todos los procedimientos, por lo tanto, el informe no podrá considerado como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El informe surgió como resultado de la aplicación de procedimientos de control y el análisis de documentos proveídos a los auditores. La ejecución y la formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de cada dependencia.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los hechos y documentaciones proveídas.

OPORTUNIDAD DE MEJORA

A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Constancia Patronal emitida a través del Sistema BCP, tanto la "Fecha de Atención Médica" como la "Fecha de Emisión", a fin de brindar mayor transparencia y evitar interpretaciones erróneas por parte de las empresas aportantes.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA

Con base en las verificaciones realizadas y los respaldos documentales analizados, la Auditoria Interna concluye que los Certificados de Reposo Médico fueron emitidos por Profesionales Médicos que, conforme a las planillas de marcación y registros asistenciales verificados, prestaron servicios en las fechas de atención consignadas en el Sistema SIH (Sistema Integrado Hospitalario).

Asimismo, se constató que las diferencias identificadas entre las fechas registradas en el Sistema SIH (Sistema Integrado Hospitalario) y aquellas consignadas en la Constancia Patronal del Sistema BCP (Beneficio a Corto Plazo) es debido al proceso de actualización y transmisión de datos entre ambos sistemas, conforme a lo expuesto por la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios.

Por lo tanto, no se evidenciaron elementos que permitan confirmar que los certificados de reposo médico fueron emitidos por Profesionales Médicos que no se encontraban prestando servicios en las fechas de atención correspondientes.

No obstante, considerando que la trazabilidad de las fechas de atención, expedición, inicio del reposo y migración de la información resulta relevante para la adecuada interpretación de los certificados, se considera pertinente la oportunidad de mejora dirigida a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Elaborado por: **Fecha:** 21/09/2026	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Antonio Eduardo Fleitas G. Auditoría Interna **Lic. Antonio Fleitas** Lic. Gonzalo N. Zarza Auditoría Médica Auditoría Interna - I.P.S. **Lic. Gonzalo Zarza** **Auditores del Departamento de Auditoría Médica**
Revisado por: **Fecha:** 21/09/2026	**Econ. Hugo Dolgoruco Yaffar,** **Jefe del Departamento de Auditoría Médica** INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Hugo Dolgoruco Yaffar Jefe Dpto. Auditoría Médica Auditoría Interna
Supervisado por: **Fecha:** 22/09/2026	**Mag. Julio Sergio Carreras,** **Jefe de la Oficina de Coordinación Auditoría Interna** INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Mag. Julio Sergio Carreras Coordinador Auditoría Interna
Aprobado por: **Fecha:** 22/09/2026	**Prof. Dr. Walter Laguardia,** **Director de Auditoría Interna** Prof. Dr. Walter S. Laguardia Director Auditoría Interna INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INFORME FINAL A.I. N° 31/2026

AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE *"SUPUESTAS INCONGRUENCIAS DETECTADAS EN LA EMISIÓN DE REPOSOS MÉDICOS A FUNCIONARIOS DE LA PATRONAL N° 0006-82-00185 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*

SETIEMBRE 2026

I. ANTECEDENTES

Resolución C.A. N° 079-004/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, *"POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LA IDENTIFICACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026"*.

Nota de Interna PR/GP/N° 000219/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, por la que solicita encomendar a la Auditoria Interna a realizar una investigación en relación al caso de las supuestas incongruencias detectadas en la emisión de reposos médicos a funcionarios de la Patronal N° 0006-82-00185 – Municipalidad de Asunción, en fechas en que los profesionales de salud no prestan servicios en la institución.

Memorándum de Encargo de Auditoria AI/DAM N° 001/2026, de fecha 08 de enero de 2026, por la que se designa a funcionarios para la realización de una Auditoría Puntual - Referente a las supuestas incongruencias detectadas en la emisión de reposos médicos.

II. OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitan determinar o descartar un posible fraude a raíz de la emisión de certificados de reposo médico otorgados a funcionarios de la Municipalidad de Asunción desde diferentes centros asistenciales de la red del IPS.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener evidencias documentales que nos permitan corroborar el supuesto fraude a raíz de la expedición de certificados de reposos médicos desde diferentes centros asistenciales de la red del IPS, conforme a lo detectado por la Unidad de Control Interno de la Dirección Aporte Obrero Patronal.

- Cuantificar el daño patrimonial, si hubiere.

- Identificar a los Responsables.

IV. ALCANCE

El alcance del presente trabajo comprendió la verificación de los documentos de reposo médico presentados por funcionarios de la Municipalidad de Asunción referidos en la denuncia, en el periodo comprendido entre abril 2025 a octubre del 2025, ante el IPS, a fin de determinar si dichas documentaciones cumplen con todos los requisitos legales para el efecto, conforme a lo estipulado en las normativas vigentes.

La Auditoría se realizó de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental y el resultado surgió del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los cuales son de exclusiva responsabilidad de las dependencias auditadas.

Nuestra labor no incluye una revisión detallada e integral de todos los procedimientos, por lo tanto, el informe no podrá considerado como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El informe surgió como resultado de la aplicación de procedimientos de control y el análisis de documentos proveídos a los auditores. La ejecución y la formalización de las operaciones examinadas son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de cada dependencia.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los hechos y documentaciones proveídas.

V. MARCO LEGAL

- **Ley Nº 98/1992** *"Que establece el Régimen unificado de Jubilaciones y Pensiones y modifica las Disposiciones del Decreto Ley Nº 1860/50, aprobado por la Ley Nº 375/56 y las Leyes complementarias Nos. 537 del 20 setiembre de 1958, 430 de fecha 28 de diciembre de 1973 y 1286 de fecha 4 de diciembre de 1987".*
- **Ley N° 1.160/1997** *"Código Penal de la República del Paraguay".*
- **Ley N° 6715//2022** *"De Procedimientos Administrativos".*
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes.

VI. AUTORIDADES DEL PERIODO AUDITADO

Nro.	Nombre y Apellido	Dependencias	Resolución	Fecha	
				Desde	Hasta
1	Dr. Luis Gregorio Fleytas Barrios; CI N° 1.432.057	Dirección de Hospitales Área Central	RCA N° 091-014/24	07/11/2024	24/06/2026
2	Abg. Carlos David Reyes Ruiz; CI N°	Dirección de Riesgos Laboral y Subsidios	RCA N° 056-018/23	12/09/2023	12/05/2026

VII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La información recabada por esta Auditoría durante la ejecución de los trabajos constituye base suficiente para la emisión del presente informe.

VIII. RESEÑA

En fecha 03/12/2025, la Abogada Johanna Álvarez, Jefa de la Unidad de Control Interno de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, remitió a su Dirección respectiva, la Nota AOP/UCI N° 126/2025 por el cual informa los hallazgos detectados por esa Unidad, a partir del ingreso de la nota presentada ante la Mesa de Entrada General en fecha 22 de octubre de 2025, identificada en el Sistema de Seguimiento de Expedientes institucional como EXP-0000-2025-083774, por el cual la Sra. Rossana Noemí Romero Irala con C.I. N° 4.733.566, denunció falta de pago al IPS por parte de su Patronal N° 006-82-00185 Municipalidad de Asunción y por ende la imposibilidad de acceder a asistencia médica , situación a la que se le dio seguimiento y fue respondida por nota institucional PR/SG N° 7183/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.

En el marco de dicho proceso de toma aleatoria de datos, se inició el relevamiento de información correspondiente a la patronal citada, en la que consultado en los distintos sistemas institucionales, se encontraron inconsistencias, como reposos médicos emitidos en los diferentes centros asistenciales de la red de IPS, en fechas en que los profesionales de la salud no prestaron servicio o que se encontraban con reposos médicos. En consecuencia sugiere a la Auditoría Interna del Instituto investigue el caso a fin de precautelar los intereses institucionales.

En referencia a dicha Nota, la Auditoría Interna remite a Gabinete de Presidencia la Nota Interna PR/AI/ N° 1063/2025 de fecha 10/12/2025, en el cual se exponen las situaciones detectadas por la Unidad Control Interno de la Dirección de Aporte Obrero Patronal y se informa que lo expuesto en el presente expediente corresponde a la realización de una Auditoría Puntual, en consecuencia solicita elevar a consideración del Presidente del Instituto, a fin de contar con la instrucción para dar inicio a la Auditoria.

Gabinete de Presidencia remite la Nota Interna PR/GP/ N° 000219/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, basado en la Resolución C.A. N° 088-048/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, el cual establece: *"Disponer que las Auditorías Espéciales que no se encuentran trazadas en el Plan de Trabajo Anual, serán efectuadas únicamente a solicitud del Consejo de Administración y/o Presidente del Instituto de Previsión Social".*

En fecha 08 de enero de 2026, mediante Memorándum de Encargo de Auditoria AI/DAM N° 001/2026, se designa a funcionarios para la realización de una Auditoría Puntual - Referente a las supuestas incongruencias detectadas en la emisión de reposo médicos.

IX. DESARROLLO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL

En fecha 12 de agosto de 2026, a través del correo institucional remitido por esta Auditoría a la Jefa de la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, en referencia a las diferencias de fechas que se observaron en los certificados de reposos médicos de los asegurados/as dentro del Sistema BCP (Constancia Patronal) y el emitido por sistema SIH (día de consulta del asegurado con el médico tratante y emisión del Certificado de Reposo) se solicitó lo siguiente:

"De acuerdo a nota presentada por la Unidad de Control Interno de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, donde refieren incongruencias en los certificados de reposos médicos que fueran expedidos a funcionarios de la Municipalidad de Asunción, menciona que los mismos fueron realizados por médicos que no estaban en su día laboral, al realizar el cruzamiento de datos con el sistema SIH, se observa que los funcionarios en cuestión realizaron consultas dentro de los días en que el médico se encontraba presente. A continuación se expone como parte de las supuestas incongruencias que fueron detectadas por la Unidad de Control Interno de AOP".

Al respecto Dra. Karmith María Brunstein Imas, Jefa del Departamento de Riesgo Laboral, dependiente de la de la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, remitió a esta Auditoría a través del correo institucional la aclaración correspondiente, manifestando lo siguiente:

"...la migración de la información correspondiente a los reposos puede producirse normalmente desde el día de expedición del reposo y hasta un plazo de 72 hs posteriores, dependiendo del proceso de actualización y transmisión de datos entre los sistemas. En consecuencia la diferencia entre la fecha de expedición del reposo y la fecha de registro/migración de la información se encuentra dentro del proceso habitual de actualización del sistema".

En este contexto esta Auditoria, respecto a la incongruencia detectada por Control Interno entre las fechas de los certificados de reposos emitidos y las marcaciones de asistencia de los profesionales médicos que lo otorgaron, corresponde a una diferencia entre la fecha de atención y emisión del certificado de reposos a los asegurados, registrado en el sistema SIH y la fecha de migración de dichos reposos al sistema BCP, el cual no implica que dichos Certificados de reposos fueron otorgados en fechas en las que los profesionales médicos se encontraban ausentes o no prestaron servicios en las distintas unidades de salud, los cuales se exponen el siguiente cuadro:

N°	ASEGURADOS	FICHA AMBULATORIA Y CERTIFICADO DE REPOSO SEGÚN SIH (DÍA DE CONSULTA)	CONSTANCIA PATRONAL SEGÚN SISTEMA BCP	PROFESIONAL MÉDICO	CONSULTA DE MARCACIÓN (DÍA DE TURNO DEL MÉDICO)
1	Marta Galeano Medina C.I. N° 870.928	07/10/2025 12:40:15	08/10/2025	Leila Magali Morínigo Lichi	07/10/2025
2	Reina Margarita Acosta Zelaya C.I. N° 1.699.405	29/10/2025 13:43:35	30/10/2025	Laura Monserrat Pineda Sandoval	29/10/2025
3	María Dirse Almirón de Benítez C.I. N° 3.642.424	19/05/2025 23:41:08	21/05/2025	Fernando Raúl Andino	19/05/2025
4	Juan Manuel Yegros Ríos C.I. N° 4.729.600	28/04/2025 14:57:38	29/04/2025	Ever Virgilio Ortiz Cuba	28/04/2025

De las verificaciones realizadas por ésta Auditoría en el Sistema SIH de los certificados de reposos emitidos por los profesionales médicos y contrastados con la planilla Consulta de marcaciones, ficha de acompañamiento clínico y la ficha ambulatoria de pacientes, se evidenciaron que dichos reposos expedidos a los pacientes corresponden a la fecha en que los profesionales médicos efectivamente prestaron servicios en las distintas dependencias de salud citadas por la Unidad de Control Interno de la Dirección de Aporte Obrero Patronal.

X. OPORTUNIDAD DE MEJORA:

A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

Evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Constancia Patronal emitida a través del Sistema BCP, tanto la "Fecha de Atención Médica" como la "Fecha de Emisión", a fin de brindar mayor transparencia y evitar interpretaciones erróneas por parte de las empresas aportantes.

XI. CONCLUSIÓN:

Con base en las verificaciones realizadas y los respaldos documentales analizados, la Auditoria Interna concluye que los Certificados de Reposo Médico fueron emitidos por Profesionales Médicos que, conforme a las planillas de marcación y registros asistenciales verificados, prestaron servicios en las fechas de atención consignadas en el Sistema SIH (Sistema Integrado Hospitalario).

Asimismo, se constató que las diferencias identificadas entre las fechas registradas en el Sistema SIH (Sistema Integrado Hospitalario) y aquellas consignadas en la Constancia Patronal del Sistema BCP (Beneficio a Corto Plazo) es debido al proceso de actualización y transmisión de datos entre ambos sistemas, conforme a lo expuesto por la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios.

Por lo tanto, no se evidenciaron elementos que permitan confirmar que los certificados de reposo médico fueron emitidos por Profesionales Médicos que no se encontraban prestando servicios en las fechas de atención correspondientes.

No obstante, considerando que la trazabilidad de las fechas de atención, expedición, inicio del reposo y migración de la información resulta relevante para la adecuada interpretación de los certificados, se considera pertinente la oportunidad de mejora dirigida a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Antonio Eduardo Fleitas G.
Auditoría Interna

Lic. Gonzalo N. Zarza
Dpto. Auditoría Médica
Auditoría Interna - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Hugo R. Prieto Yañez
Jefe Dpto. Auditoría Médica
Auditoría Interna